



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: FIJACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: Los menores J.A.M.G. y M.J.M.G.

REPRESENTANTE: MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA

DEMANDADO: JOSÉ HECTOR MAESTRE HERRERA

RADICACIÓN: 20-001-31-10-001-**2012-00679**-00

La señora **María del Rosario García** en escrito visto a folio 18 del proceso, solicita se suspenda el descuento por nómina de los meses de septiembre y octubre de la presente anualidad, los cuales percibe del señor **José Héctor Maestre Herrera**; en virtud de la fijación de cuota de alimentos acordada en el acta de audiencia de fecha 27 de febrero de 2013.

Así las cosas procede el despacho a revisar el expediente y se puede constatar que los entonces menores **José Alfonso y María José Maestre García** ya son mayores de edad, por lo tanto no pueden estar representados por su señora madre, por cuanto ya están emancipados; artículo 314 del C.C.

En consecuencia de lo anterior, se NIEGA la solicitud de suspensión de los descuentos, con la advertencia de que toda actuación procesal debe ser impulsada directamente por los señores demandantes **José Alfonso y María José Maestre García** y si a bien lo consideran podran confieran poder a un abogado para que los asista profesionalmente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez.

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ae92305d63542ddf7d89464d406d8a1894ac618ade56cad90576758277085**

Documento generado en 27/10/2022 05:43:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>